



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA FUNDACIÓN MUJERES POR ÁFRICA

La Universidad de Granada mantiene una relación de colaboración con la Fundación Mujeres por África articulada en el convenio de colaboración firmado el 18 de abril de 2024, cuyo objeto es otorgar becas a estudiantes e investigadoras junior africanas para la realización de estancias de formación en modalidad presencial y modalidad online, en la Universidad de Granada de estudios de posgrado.

El convenio establece que corresponde a la Fundación Mujeres por África la elaboración y difusión de la convocatoria anual de las becas y la selección de las candidatas, con posterior aceptación por parte de la Universidad de Granada. Las becas se financian con cargo al Plan Propio de Cooperación al Desarrollo Sostenible, ejecutado por el Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE). El procedimiento por el que se otorgan las ayudas es el excepcional de **concesión directa**. Las citadas ayudas se encuentran contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el 2024 con el código de línea de subvención PES-2024-108.

En el proceso de selección de candidatas para el curso académico 2024-2025 llevado a cabo por la Fundación Mujeres por África resultaron seleccionadas las siguientes personas:

1) **Dña. Josephat Kunesha**, con número de pasaporte ****7313**** y **Dña. Mulenga Kasangu** con número de pasaporte ****6590**** que han sido aceptadas para realizar en modalidad presencial los estudios completos del «Máster universitario en Economics», impartido en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada, incluida en el Registro Nacional de Universidades, Centros y Títulos con el código número 008.

La estancia de las interesadas se llevará a cabo en los siguientes términos:

Facultad: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Fecha de inicio: 01/10/2024

Fecha de finalización: 31/07/2025

2) **Dña. Khady Diagne**, con número de pasaporte ******0000******, **Dña. Jovita Nokonoko Wilasi** con número de pasaporte ****0415****, **Dña. Alicia Ovono Bacá** con número de pasaporte ****0469**** y **Dña. Ilda Cristina Furtado Martins** con número de pasaporte ****1371** que ha sido aceptada para realizar en modalidad online los estudios completos del «Máster universitario en Marketing y Comportamiento del Consumidor», impartido por la Universidad de Granada.

Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta vicerrectora **RESUELVE** conceder a las estudiantes, en virtud de delegación de competencias del Rector por resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023), la subvención que se detalla a continuación:



APELLIDOS	NOMBRE	Matrícula	Seguro*	Gastos vida diaria	Viaje	Certificado académico	Emisión título	Envío de Título
Kunesha	Josephat	915 €	147,38€	7500€	Hasta 1000€	26,3€	176€	26,3€
Kasangu	Mulenga	915 €	147,38€	7500€	Hasta 1000€	26,3€	176€	26,3€
Diagne	Khady	915€				26,3€	176€	26,3€
Nokonoko Wilasi	Jovita	915€				26,3€	176€	26,3€
Ovono Bacá	Alicia	915€				26,3€	176€	26,3€
Furtado Martins	Ilda Cristina	915€				26,3€	176€	26,3€

El pago correspondiente a los conceptos de la ayuda, matrícula, gastos de vida diaria, viaje, certificado académico, emisión de título y envío del mismo, se realizará en pagos fraccionados mediante cheques nominativos. En cuanto al pago de los seguros, lo realizará directamente la Universidad de Granada a la empresa aseguradora.

Disponer un gasto por el importe de las ayudas, que se financiará con cargo a los créditos disponibles en el Programa 4.3. del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo «Programa de Becas de excelencia para la realización de estudios de máster oficial en el marco del convenio con la Fundación Mujeres por África», partida presupuestaria 3020450000 321B.2 480.00.

La cuantía total máxima de la ayuda contemplada en esta convocatoria será de 24.156,36 € de los cuales se imputarían las cuantías máximas siguientes: 13.784,76 € en el ejercicio 2024 y 10.371,6 € en el ejercicio 2025.

La ejecución de la ayuda estará supeditada a la normativa recogida en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la UGR para los ejercicios económicos de 2024 y 2025, Ley 38/2003, General de Subvenciones y la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

La justificación del aprovechamiento de la ayuda deberá realizarse en un plazo máximo de un mes tras la finalización de la actividad, en cualquier caso, antes del 31 de octubre de 2025. Para ello, las personas beneficiarias de las ayudas deberán remitir al CICODE un certificado de aprovechamiento, emitido por la Escuela Internacional de Postgrado donde conste la superación de al menos el 80% de los créditos matriculados.

Será causa de reintegro tanto el incumplimiento del requisito de superación del 80% de los créditos matriculados como la no remisión del certificado de aprovechamiento antes del 31 de octubre de 2025.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector Magfco. de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha notificación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de la firma electrónica

LA VICERRECTORA. P.D. de firma

(Resolución de la Sra. Vicerrectora de 9 de abril de 2024).

El Director de Cooperación al Desarrollo (CICODE)

Wenceslao Martín Rosales